



# LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN

EFICIENCIA EN EL USO DEL RECURSO HÍDRICO  
EN EL CULTIVO DE ARROZ  
EN LA REGIÓN DE ÑUBLE



CALENDARIZACIÓN

INICIO: 26 marzo 2021

CIERRE: 27 abril 2021



## CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1</b>	<b>Fundación para la Innovación Agraria .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2</b>	<b>Desafío de innovación que se busca contribuir a resolver .....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>BASES TÉCNICAS .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Objetivo General .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Objetivos Específicos .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS .....</b>	<b>7</b>
<b>2.3.</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS .....</b>	<b>8</b>
<b>2.4.</b>	<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS .....</b>	<b>9</b>
<b>2.5.</b>	<b>EQUIPO TÉCNICO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.6.</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>2.7.</b>	<b>CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.7.1</b>	<b>Ítems de gastos financiables .....</b>	<b>11</b>
<b>3.</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>14</b>
<b>3.1</b>	<b>PROCESO DE POSTULACION .....</b>	<b>14</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Postulantes .....</b>	<b>14</b>
<b>3.1.2</b>	<b>Asociados .....</b>	<b>14</b>
<b>3.1.3</b>	<b>Período de postulación .....</b>	<b>15</b>
<b>3.1.4</b>	<b>Documentos a presentar .....</b>	<b>15</b>
<b>3.1.5</b>	<b>Formas de presentación de la propuesta .....</b>	<b>16</b>
<b>3.1.6</b>	<b>Consultas .....</b>	<b>16</b>
<b>3.2</b>	<b>PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS .....</b>	<b>16</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Admisión .....</b>	<b>16</b>
<b>3.2.2</b>	<b>Evaluación .....</b>	<b>17</b>
<b>3.2.3</b>	<b>Adjudicación .....</b>	<b>19</b>
<b>3.2.4</b>	<b>Comunicación de resultados .....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.5</b>	<b>Aceptación de condiciones de adjudicación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3</b>	<b>CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3.1</b>	<b>Período de negociación .....</b>	<b>20</b>
<b>3.3.2</b>	<b>Suscripción de contrato .....</b>	<b>20</b>



	<b>3.3.3</b>	<b>Garantía</b> .....	
<b>3.4</b>	<b>EJECUCIÓN</b> .....		<b>22</b>
	<b>3.4.1</b>	<b>Reunión de puesta en marcha</b> .....	<b>22</b>
	<b>3.4.2</b>	<b>Entrega de recursos</b> .....	<b>22</b>
	<b>3.4.3</b>	<b>Entrega de informes a FIA</b> .....	<b>23</b>
	<b>3.4.4</b>	<b>Seguimiento y supervisión</b> .....	<b>24</b>
	<b>3.4.5</b>	<b>Difusión</b> .....	<b>24</b>
	<b>3.4.6</b>	<b>Propiedades de bienes y equipos</b> .....	<b>24</b>
	<b>3.4.7</b>	<b>Apropiabilidad de resultados</b> .....	<b>25</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

---

### 1.1 Fundación para la Innovación Agraria

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es contribuir a la solución eficiente de desafíos estratégicos del sector silvoagropecuario nacional y/o de la cadena agroalimentaria asociada, por medio del fomento, articulación y difusión tecnológica de procesos de innovación orientados al desarrollo sustentable.

FIA, pone a disposición del sector los siguientes cuatro servicios de apoyo que buscan, en conjunto, abordar los obstáculos señalados anteriormente. Estos servicios son:

- **Incentivo Financiero:** Corresponden a fondos de apoyo para la ejecución de iniciativas de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Información:** Es una oferta de recursos de información -generados por FIA u otras instituciones- para apoyar la toma de decisiones relativa a los procesos de innovación en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.
- **Capacitación para la innovación:** Es una serie de oportunidades de formación para la innovación silvoagropecuaria y/o la cadena agroalimentaria asociada, dirigidas a escolares, jóvenes y adultos.
- **Redes para innovar:** Actividades que buscan propiciar la vinculación con diferentes actores del ecosistema de emprendimiento e innovación del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

### 1.2 Desafío de innovación que se busca contribuir a resolver

En la región de Ñuble el arroz se cultiva, preferentemente, en la comuna de San Carlos, con una superficie de siembra en torno a 4.000 ha, representando el 15% de la superficie nacional<sup>1</sup>

Los rendimientos han ido en incremento desde los años 80, debido al uso de variedades genéticamente mejoradas y, a la adopción y uso de mejores prácticas agronómicas asociadas al cultivo. Además, una de las características que diferencia al arroz producido en la región de Ñuble,

---

<sup>1</sup> (González U. Jorge (Ed.) 2020. "Agricultura de la nueva Región de Ñuble: una Caracterización sectorial". Libro INIA N° 39, 378 p. Instituto de Investigaciones Agropecuarias. Chillán. Chile).



es que se desarrolla en la latitud más austral del mundo, en los alrededores de la ciudad de San Carlos.

A pesar de lo anterior, el rubro arrocero de esta región, cuenta con un bajo nivel tecnológico e importantes problemas de cansancio de suelos a nivel de productores, lo que se traduce en bajo rendimiento de grano por unidad de superficie, altos costos operacionales y baja rentabilidad de un cultivo que es clave para la región, tanto por su producción como por el número de agricultores que trabajan en el rubro.

Por otro lado, la falta de agua reduce drásticamente los rendimientos esperados e imposibilita a los productores a seguir creciendo y mejorar la rentabilidad de su producción.

A lo largo de los años se han realizado diferentes esfuerzos tanto públicos como privados para profesionalizar el rubro y hacerlo más rentable, entre los que destacan las siguientes iniciativas apoyadas por FIA:

- Agenda de Innovación Agraria para la Cadena del Arroz en Chile (FIA). Disponible en : [http://www.fia.cl/wp-content/uploads/2018/03/Agenda-de-Innovaci%C3%B3n-Arroz\\_2009.pdf](http://www.fia.cl/wp-content/uploads/2018/03/Agenda-de-Innovaci%C3%B3n-Arroz_2009.pdf)
- Giras tecnológicas a Brasil, Uruguay, Estados Unidos (California).
- Proyecto adaptación y validación de sistemas de producción de arroz de alto rendimiento en la zona arrocera nacional para incrementar la rentabilidad y competitividad del cultivo (PYT-2012-0075).
- Desarrollo de un sistema de riego eficiente y sustentable para el cultivo del arroz en Chile, una estrategia para disminuir la vulnerabilidad de este cultivo frente al cambio climático global (PYT-2017-0190).
- Desarrollo de sistemas de producción de arroz de alta calidad por agrupaciones campesinas de la VII y VIII regiones, para abastecer mercados de mayores exigencias (SUB-PI-C-2006-2-A-024).

A pesar de los diferentes esfuerzos llevados a cabo, cabe consignar que el cultivo del arroz sigue siendo un gran consumidor de agua (18.000 m<sup>3</sup> /ha. promedio). Por lo mismo, la mayor limitante de expansión de superficie sembrada en la región de Ñuble es la restricción de agua disponible y no aspectos climáticos.

En el marco de lo antes señalado, el año 2019 FIA suscribió con el Gobierno Regional de Ñuble el convenio de transferencia código BIP 40015869-0, titulado “Transferencia innovación en actividades vinculadas a la agricultura en la región de Ñuble”.

El objetivo de este convenio es apoyar la ejecución de proyectos de innovación en el sector silvoagropecuario de la región de Ñuble y/o en la cadena agroalimentaria asociada, que contribuyan a fortalecer capacidades y el emprendimiento innovador, promuevan el desarrollo sustentable y la competitividad con foco en la pequeña y mediana agricultura.



Con el propósito de orientar la utilización del gasto público a la solución eficiente de problemas sectoriales reales, FIA diseñó la presente licitación utilizando metodologías de innovación.

En consecuencia, el desafío de innovación que se busca abordar a través de esta licitación es: **¿Cómo podemos aumentar la eficiencia del recurso hídrico en el cultivo del arroz en la región de Ñuble?**



## 2. BASES TÉCNICAS

---

### 2.1. OBJETIVOS

Las propuestas que se presenten a la licitación deberán ajustarse a los siguientes objetivos:

#### 2.1.1. Objetivo General

El objetivo general de esta licitación es co-diseñar e implementar con productores y actores relevantes, soluciones innovadoras que contribuyan a hacer un uso eficiente del recurso hídrico en el cultivo del arroz en la región de Ñuble.

#### 2.1.2. Objetivos Específicos

1. Identificar y validar con productores los problemas asociados al uso del recurso hídrico en el cultivo del arroz en la región de Ñuble.
2. Definir con productores de arroz y los actores relevantes involucrados de la región de Ñuble, el problema específico que se buscará resolver a través del desafío de innovación.
3. Idear y desarrollar con productores de arroz y los actores relevantes involucrados de la región de Ñuble, las potenciales soluciones para el problema específico que se buscará resolver a través del desafío de innovación.
4. Prototipar y testear con productores de arroz y los actores relevantes involucrados de la región de Ñuble, las potenciales soluciones para el problema definido que se buscará resolver a través del desafío de innovación.
5. Pilotear y evaluar con productores de arroz y actores relacionados de la región de Ñuble, las potenciales soluciones para el problema definido que se buscará resolver a través del desafío de innovación.
6. Implementar y/o transferir las soluciones innovadoras a los productores de arroz de la región de Ñuble y/o a los actores relevantes involucrados.

### 2.2. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

Nº Objetivo específico (OE)	Resultados esperados
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas asociados al uso del recurso hídrico en el cultivo del arroz en la región de Ñuble, identificados y validados con fuentes de información primaria (con productores de arroz y actores involucrados) y secundaria.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problema específico asociado al uso del recurso hídrico en el cultivo del arroz de la región de Ñuble, definido y validado con los productores de arroz y actores involucrados.</li> </ul>

N° Objetivo específico (OE)	Resultados esperados
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portafolio de potenciales soluciones para el problema definido en el uso del recurso hídrico para el cultivo del arroz en la región de Ñuble.</li> <li>Selección y conceptualización de la o las soluciones que mejor responden a la problemática definida.</li> <li>Diseño conceptual de la o las soluciones que se van a desarrollar.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciales soluciones para el problema del uso del recurso hídrico en el cultivo del arroz en la región de Ñuble, prototipadas, testeadas y validadas con los productores de arroz y actores involucrados de la región de Ñuble.</li> </ul>
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Soluciones al problema del uso del recurso hídrico en el cultivo del arroz en la región de Ñuble, piloteadas, evaluadas y listas para ser implementadas.</li> </ul>
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Soluciones al problema del uso del recurso hídrico en el cultivo del arroz de la región de Ñuble, implementadas por los productores de arroz y transferidas a otras instituciones para que posteriormente realicen la implementación.</li> </ul>

### 2.3. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

N° Objetivo específico(OE)	Producto esperado	Plazo
1 y 2	<b>Informe 1:</b> Documento que contenga los resultados asociados a los objetivos específicos 1 y 2.	3 meses después de firmado el contrato.
3	<b>Informe 2:</b> Documento que contenga los resultados asociados al objetivo específico 3.	3 meses después del Informe 1.
4 y 5	<b>Informe 3:</b> Documento que contenga los resultados asociados a los objetivos específicos 4 y 5.	8 meses después del Informe 2.
6	<b>Informe 4:</b> Documento que contenga los resultados asociados al objetivo específico 6.	2 meses después del Informe 3 (con el diseño de la estrategia de implementación y/o transferencia).
6	<b>Informe 5:</b> Documento que contenga los resultados asociados al objetivo específico 6.	8 meses después del informe 4 (con el resultado de la implementación y/o transferencia de la o las soluciones innovadoras).

FIA en casos calificados podrá prorrogar estos plazos.



## 2.4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los siguientes elementos corresponden a los mínimos a considerar para el desarrollo metodológico de la propuesta, sin embargo, el detalle y la inclusión de otras herramientas serán consideradas en su evaluación.

Los siguientes elementos corresponden a los mínimos a considerar para el desarrollo metodológico de la propuesta, sin embargo, el detalle y la inclusión de otras herramientas serán consideradas en su evaluación.

1. La metodología propuesta debe basarse en el proceso de innovación. Esto es, planificar la ejecución del proyecto considerando la identificación de problemas/oportunidades y la generación de soluciones innovadoras a los mismos con foco en el usuario. Para más información y comprensión del proceso, considerar la metodología propuesta por UK Design Council “Doble Diamante” y las fases asociadas a este proceso. Más información en: <https://www.designcouncil.org.uk/news-opinion/what-framework-innovation-design-councils-evolved-double-diamond>

2. Además se recomienda revisar el documento “Permitido innovar: Guías para transformar el Estado chileno ¿Cómo podemos resolver problemas públicos a través de proyectos de innovación?”. Más información en: <https://www.lab.gob.cl/permitido-innovar/descargar-toolkit-concursos/>

3. Debido a que la metodología a utilizar es la innovación con foco en el usuario, se deberán considerar herramientas y técnicas que permitan la participación de productores de arroz y de actores relevantes vinculados a la temática del proyecto, para co-construir entre todos, las potenciales soluciones al problema identificado. Es importante señalar que los actores antes señalados deberán ser considerados en todas las etapas de desarrollo del proyecto como participantes técnicos, es decir en el levantamiento del problema, identificación de las soluciones, validación de prototipo, pilotaje y la posterior implementación con tal que efectivamente los participantes técnicos utilicen la solución resultante del proyecto. debido a que las metodologías de innovación se centran en el usuario.

4. FIA le entregará al postulante que se adjudique la presente licitación, los contactos de las organizaciones de productores de arroz de la región de Ñuble, para que puedan participar como participantes técnicos de la propuesta. En caso de existir otras organizaciones regionales vinculadas con el rubro, el postulante las podrá incorporar en la propuesta.

5. Los ensayos, pilotos o unidades demostrativas deben ser llevados a cabo en los predios de los beneficiarios (socios de las organizaciones de productores) para involucrar y asegurar una participación real en el proyecto, así como también la posterior implementación o uso de los resultados.

6. El equipo ejecutor debe tener al menos 1 profesional como base en la región de Ñuble.

Bases de Postulación Licitación

Proyecto de Innovación “Eficiencia en el uso del recurso hídrico en el cultivo de arroz en la región de Ñuble”



7. Las acciones de transferencia y difusión deben realizarse en los sectores donde se concentre la producción de arroz.

8. La ejecución del proyecto se debe adaptar a las condiciones sanitarias, que rijan en el territorio en el marco de la pandemia Covid-19, respetando los lineamientos establecidos a través del plan Paso a Paso.

9. La propuesta deberá considerar una evaluación de los resultados<sup>2</sup> obtenidos al término de las actividades principales del proyecto, que permita entregar información sistematizada y validada técnica y económicamente, del beneficio que obtendría el productor con la implementación de la(s) solución(es) innovadoras generadas.

## 2.5. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico deberá ser capaz de abordar todos los objetivos planteados en las presentes bases, aplicar la metodología y realizar las actividades detalladas en el plazo establecido.

El equipo técnico debe tener experiencia demostrable en la temática de la producción de arroz, gestión eficiente del recurso hídrico, metodologías de innovación, además de personal idóneo que permita realizar la implementación/transferencia de las soluciones innovadoras desarrolladas.

Además, se debe asegurar que se complementará el equipo técnico con todos los profesionales necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la iniciativa.

## 2.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco del proyecto de innovación deberán realizarse en un plazo máximo de **24 meses**.

FIA, en casos calificados, podrá prorrogar este plazo.

## 2.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a **\$100.000.000**.

---

<sup>2</sup> La metodología a utilizar deberá ser consistente con la desarrollada por FIA para la valorización de sus proyectos.



Aportes	
<b>FIA</b>	Máximo \$100.000.000 Hasta 80% costo total de la propuesta
<b>Ejecutor y asociados (contraparte)</b>	Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes <b>pecuniarios<sup>3</sup> y/o no pecuniarios<sup>4</sup>.</b>

El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta.

El Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA podrá solicitar modificar los aportes de contraparte (montos y/o porcentajes), tanto pecuniarios como no pecuniarios, si lo estimara pertinente.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionada directamente con la ejecución de la propuesta.

### 2.7.1 Ítems de gastos financiables

En esta licitación, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponde a gastos por contrato de personal incremental<sup>5</sup>, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante y/o asociada, se aceptarán solo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que este destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
  - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%<sup>6</sup> se podrá solicitar hasta \$1.000.000 anuales.
  - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

<sup>3</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante y/o asociado, para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto será evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>4</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

<sup>5</sup> Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.

<sup>6</sup> El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombre-mujer/mes.



El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos total de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; situación para los derechos de agua; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- **Viáticos y movilización:** Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales, de evaluación de resultados u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa de la propuesta.

Los servicios de terceros, incluyendo la elaboración y/o formulación de las propuestas, no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

- **Difusión:** Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.



- **Gastos de administración:** Corresponde a gastos de overhead.

Este ítem no podrá considerar un monto mayor al **7% del costo total del aporte FIA**, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación.

Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

**En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:**

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.



### 3. BASES ADMINISTRATIVAS

---

#### 3.1 PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de postulación Licitación “**Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**”.
- Formulario de postulación “**Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**”.
- Memoria de cálculo “**Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**”.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.
- Manual de difusión, comunicaciones y publicaciones
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta licitación y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

##### 3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por **universidades y centros tecnológicos** con sede/filial en la región de Ñuble, con personalidad jurídica vigente y constituida legalmente en Chile.

Además, el postulante debe tener domicilio tributario en la región de Ñuble. Solo para el caso de las universidades y centros tecnológicos que no tengan domicilio tributario en la región de Ñuble, deben acreditar tener **sede/filial** en la región respectiva.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas como entidad postulante, pero podrán presentarse como asociados.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

##### 3.1.2 Asociados

Bases de Postulación Licitación

Proyecto de Innovación “Eficiencia en el uso del recurso hídrico en el cultivo de arroz en la región de Ñuble”



Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que presenten una vinculación y pertinencia con el proyecto.

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá contar con personalidad jurídica vigente, ser nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, ser público o privado, contar con RUT e iniciación de actividades en Chile.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.1.3 Período de postulación

La presente licitación abre el **26 de marzo de 2021** y cierra el **27 de abril de 2021**.

### 3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá enviar el correo electrónico: [nuble@fia.cl](mailto:nuble@fia.cl) los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la propuesta en el formato Word del Formulario de postulación “**Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**”, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)
- b) Una versión digital de la Memoria de cálculo del “**Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**” en archivo Excel, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl)
- c) Una versión digital de los “**Anexos Formulario Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**” en archivo PDF, que corresponden a los siguientes documentos:
  - **Anexo 1.** Certificado de vigencia de la entidad postulante.

Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad postulante, emanado de la autoridad competente y que tenga una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de postulación.

Solo podrán eximirse de la presentación del anexo 1, aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, polos estratégicos, programas, estudios, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA.



- **Anexo 2.** Carta compromiso del postulante y del o los asociados, si corresponde.
- **Anexo 3.** Carta compromiso del coordinador y cada integrante del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).
- **Anexo 4.** Currículum Vitae (CV) del coordinador y los integrantes del equipo técnico (agrupar en un solo archivo).

Se debe presentar un currículum breve, de máximo de 3 hojas, de cada profesional integrante del equipo técnico que no cumpla una función de apoyo. La información contenida en cada currículum, deberá poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución del mismo. De preferencia el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo.

- **Anexo 5.** Literatura citada.
- **Anexo 6.** Carta declaración de “conocimiento, gestión y obtención de la garantía.”.

### 3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

A través del correo electrónico: [nuble@fia.cl](mailto:nuble@fia.cl) el postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 3.1.4 “Documentos a presentar”.

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del correo electrónico [nuble@fia.cl](mailto:nuble@fia.cl)

### 3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta licitación se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [nuble@fia.cl](mailto:nuble@fia.cl) hasta el **21 de abril de 2021**.

## 3.2 PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.2.1 Admisión

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:



- Que el “**Proyecto de Innovación desafío arroz, región de Ñuble 2021**”, contenga toda la información requerida.
- Que se presenten **todos los anexos solicitados**, salvo el caso del anexo N°1 en los casos que corresponda.
- Que se cumplan los requisitos del postulante establecidos en el punto **3.1.1** de las presentes bases.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto **2.7** de las presentes bases.
- Que el proyecto sea ejecutado en la región de Ñuble.

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3, 4, 5, y/o 6, según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

Los proyectos que sean admitidos continuaran con el proceso de evaluación

### 3.2.2 Evaluación

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará en dos instancias: **evaluación individual y evaluación del Comité Técnico Estratégico Regional**.

Para todas las instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

#### Evaluación Individual:

Bases de Postulación Licitación  
Proyecto de Innovación “Eficiencia en el uso del recurso hídrico en el cultivo de arroz en la región de Ñuble”



La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. La evaluación individual ponderará un 60% de la nota final.

Cada proyecto será evaluado en forma individual de acuerdo con los criterios y ponderación que a continuación se señalan:

Criterio de evaluación	Ponderación
1. Claridad en la identificación del problema y/u oportunidad vinculado al desafío de innovación de la licitación.	15%
2. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación.	30%
3. Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	10%
4. Capacidad de ejecución, considerando cantidad y calidad de las competencias del equipo técnico y su dedicación de tiempo al proyecto.	20%
5. Coherencia entre las capacidades del equipo técnico y la temática del proyecto.	10%
6. Organización de las actividades en el tiempo indicado.	10%
7. Pertinencia de la distribución de los costos.	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual. En caso de haber más de una evaluación individual, éstas se promediarán entre ellas.

#### Evaluación Comité Técnico Estratégico Regional:

La segunda instancia de evaluación será realizada por un Comité Técnico Estratégico Regional, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Programas y Proyectos y/o Desarrollo Estratégico, profesionales de FIA, un profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región de Ñuble.

Cada proyecto será evaluado con los criterios y ponderaciones que a continuación se señalan:

Criterios de evaluación	Subcriterio	Ponderación
Potencial de impacto para el	Potencial de impacto de la propuesta para	50%



territorio	resolver el desafío de innovación en la región de Ñuble.	
Potencial de impacto para el sector silvoagropecuario regional y/o la cadena agroalimentaria asociada.	Potencial de impacto de la propuesta para resolver el desafío de innovación en el rubro del arroz.	50%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

El Comité Técnico Estratégico Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida. La evaluación del **Comité Técnico Estratégico Regional ponderará un 40% de la nota final.**

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta, que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 60% y la nota del Comité Técnico Estratégico Regional un 40%.

**Solo aquellas propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 serán recomendados para su adjudicación.**

### 3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al



momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.

### **3.2.4 Comunicación de resultados**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Además, la propuesta adjudicada se comunicará al postulante mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales.

### **3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación**

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

**Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a [nuble@fia.cl](mailto:nuble@fia.cl)**

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

## **3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN**

### **3.3.1 Período de negociación**

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este periodo de negociación no podrá exceder 45 días hábiles desde la aceptación de las condiciones de adjudicación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en dicha carta y/o no hubiera dado cumplimiento a los requerimientos de ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el periodo de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

### **3.3.2 Suscripción de contrato**



El postulante que se adjudica una propuesta será denominado **ejecutor** y es quien debe firmar el contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan Operativo del Proyecto<sup>7</sup>
- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

### 3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguros de ejecución inmediata
- Certificado de fianza

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

---

<sup>7</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.



La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

### **3.4 EJECUCIÓN**

#### **3.4.1 Reunión de puesta en marcha**

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

#### **3.4.2 Entrega de recursos**

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Plan Operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entrega<sup>8</sup>.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el Plan Operativo del proyecto.

No obstante, el calendario de aportes establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

---

<sup>8</sup> El formato se entrega junto con el contrato.



Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.

FIA podrá suspender la ejecución del proyecto por casos fortuitos de fuerza mayor debido a las circunstancias sanitarias del país.

### 3.4.3 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el Plan Operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y uno en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Bases de Postulación Licitación  
Proyecto de Innovación “Eficiencia en el uso del recurso hídrico en el cultivo de arroz en la región de Ñuble”



Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

#### 3.4.4 Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

#### 3.4.5 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa **apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de Ñuble, provisión FIC R.**

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

#### 3.4.6 Propiedades de bienes y equipos



Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

### 3.4.7 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

En el caso de proyectos que generen bienes públicos, el Ejecutor deberá poner a disposición de FIA, de los asociados y de terceros el bien público y todos sus resultados, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

El bien público y todos sus resultados generados en el marco del respectivo proyecto, deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que lo requieran, pudiendo el Ejecutor cobrar a los solicitantes sólo el costo marginal asociado a la mantención de dicho bien, excluyendo aquellos costos relacionados con el desarrollo del mismo.



D.E. Nº 5 - 2021 26-03-2021 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta licitación

.....  
Dirección Ejecutiva

**LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN**  
**“Eficiencia en el uso del recurso hídrico en el cultivo de arroz en la región de Ñuble”**

---